

el segundo reconocimiento cobrarán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

Cuarto.—Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la autoridad y al de la Empresa, se extenderán por los Veterinarios actuantes en los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Miguel Ángel de la Cal López.

Sr. Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

ADMINISTRACION LOCAL

12122 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados para ejecución de las obras que se mencionan.*

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia número 109/1986, de 20 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 76, de 18 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 61/1979 y 59/1980 —Navia de Suarna—, construcción de un puente sobre el río Ser, entre los términos de Vallo y Vilor, y continuación del C. L. «Por Son, Vallo y Vilor a Cancela da Serra», primera fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 26 de agosto de 1985, y demás antecedentes y normas aplicables, el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar, de diez a catorce horas, el vigésimo día siguiente contado a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes. Los días se entenderán hábiles en todos los casos.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la siguiente:

Finca número 1.—Propietario: Nicanor Alvarez Alvarez. Superficie: 230 metros cuadrados. Cultivo: Labradío tercera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 2.—Propietario: Nicanor Alvarez Alvarez. Superficie: 115 metros cuadrados. Cultivo: Matorral segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 3.—Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 1.170 metros cuadrados. Cultivo: Pradera cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 4.—Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 56 metros cuadrados. Cultivo: Matorral segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 5.—Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 364 metros cuadrados. Cultivo: Labradío tercera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 6.—Propietario: José Alvarez Méndez. Superficie: 806 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 7.—Propietario: Baldomero García González. Superficie: 650 metros cuadrados. Cultivo: Matorral primera. Domicilio: Son (Navia de Suarna).

Finca número 8.—Propietario: Víctor Fernández Fernández. Superficie: 650 metros cuadrados. Cultivo: Labradío cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 9.—Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 260 metros cuadrados. Cultivo: Erial primera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 10.—Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 2.000 metros cuadrados. Cultivo: Erial primera. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 11.—Propietario: Manuel González Saavedra. Superficie: 783 metros cuadrados. Cultivo: Castaños. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 12.—Propietario: José Rodríguez Rellán. Superficie: 1.800 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 13.—Propietario: Víctor Coro Pérez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 14.—Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 300 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 15.—Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 490 metros cuadrados. Cultivo: Labradío cuarta. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 16.—Propietario: Manuel Romero López. Superficie: 676 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Finca número 17.—Propietario: Víctor Coro Pérez. Superficie: 156 metros cuadrados. Cultivo: Labradío segunda. Domicilio: Vallo (Navia de Suarna).

Lugo, 28 de abril de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—8.023-E (34437).

12123 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de La Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de ajardinamiento y urbanización de la plaza de las Conchiñas.*

Aprobado definitivamente el proyecto de referencia por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 1985, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación por el Decreto 76/1986, de 6 de marzo, del Consejo de la Xunta de Galicia, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 28 de mayo de 1986, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y determinación del oportuno justiprecio de los bienes afectados.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Parcela número 1.—Emplazamiento: Plaza de las Conchiñas, comprendida entre las calles Fuente Alamo, Corcubión, Barcelona y avenida de las Conchiñas. Propietario: Herederos de don José Maceiras. Superficie afectada: 200 metros cuadrados. Terreno, inculco. Lindes: Norte, sur y oeste, terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña; este, terrenos propiedad de los señores Perfecto, Pedro, Emilio y Genaro Longueira Longueira.

Parcela número 2.—Emplazamiento: Plaza de las Conchiñas, comprendida entre las calles Fuente Alamo, Corcubión, Barcelona y avenida de las Conchiñas. Propietarios: Señores Perfecto, Pedro, Emilio y Genaro Longueira Longueira. Domicilio: Avenida del Marqués de Figueroa, número 45. Superficie afectada: 388 metros cuadrados. Terreno inculco. Lindes: Norte, sur y este, terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña; oeste, herederos de don José Maceiras y terrenos municipales.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el Ayuntamiento de La Coruña (Negociado de Obras Públicas, segunda planta), el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, previo traslado a las fincas.

Casa Consistorial de la ciudad de La Coruña a 5 de mayo de 1986.—El Secretario.—3.271-2 (37583).